



SOLICITUD DE VISADO DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

1. Pasaporte (validez mínima de 1 año).
2. Permiso de residencia para Alemania.
3. Dos (2) fotografías. En color, de frente y fondo blanco.
4. Certificado de empadronamiento reciente (no mayor de 3 meses).
5. "Autorización de Residencia y Trabajo" expedida en España por la Delegación del Gobierno. Esta Autorización ha de solicitarla previamente en España el empleador.
La Autorización no puede tener una antigüedad mayor de un (1) mes en la fecha de solicitud del visado.
6. Certificado de Antecedentes Penales con Apostilla de Alemania y de cada uno de los otros países en los que haya residido en los últimos cinco (5) años.
El certificado con Apostilla deberá ir traducido al español por traductor jurado, y la firma del traductor debe llevar también Apostilla.
7. Certificado médico reciente (no mayor de 3 meses) acreditando no padecer ninguna enfermedad infecciosa, psíquica o psicótica, ni que se sea adicto al alcohol o drogas.
El certificado médico deberá ir traducido al español por traductor jurado, y la firma del traductor debe llevar también Apostilla.
8. Tasas de solicitud del visado: 60,- €. En algunos casos puede haber tasas específicas por razón de nacionalidad del solicitante

Todos los documentos que no estén en español deberán ir debidamente traducidos por traductor jurado reconocido por esta Sección Consular. Puede consultar la lista de traductores en la página web de la Embajada www.spanischebotschaft.de.

Para la solicitud del visado deberá presentar todos los documentos indicados. La solicitud de visados se hará únicamente con cita previa.

No se aceptarán solicitudes incompletas o sin cita.